



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



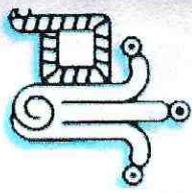
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA 2019-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA
AYAPANGO 2019-2021



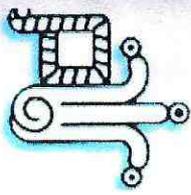
© DERERECHOS RESERVADOS

H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021
Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel Ramos Millán
C.P. 56760, Ayapango México.
Teléfono: (01597) 98 2 41 28/49

Dirección de Ecología

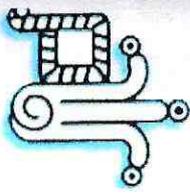
Impreso y hecho en: Marzo de 2020 en el Municipio de Ayapango Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
Solo se realizará mediante autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.	5
BASE LEGAL.....	6
OBJETO Y ATRIBUCIONES.....	7
MISIÓN Y VISIÓN.....	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA.	9
ORGANIGRAMA.	9
OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA ADMINISTRATIVA.....	10
DIRECTORIO.....	11
VALIDACIÓN.....	12
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.	13



PRESENTACIÓN.

El presente manual tiene como objeto ser un instrumento de orientación específico de funciones de la Dirección de Ecología Municipal; Así como las funciones del director (a), ya que es quien directamente atiende a las personas que solicitan algún trámite referente a la materia de ecología.

La Dirección de Ecología funge como órgano tripartito para abatir algunas de las necesidades entre el gobierno federal, gobierno estatal y gobierno municipal, como son Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Protectora de Bosques (PROBOSQUE) directamente.

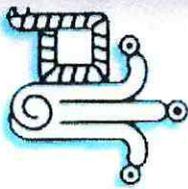
La finalidad de la Dirección de ecología es servir como instrumento de referencia y consulta para atender pronta y expedita las necesidades de las personas físicas y/o morales en cuanto a la conservación, protección restauración, regeneración y preservación del ambiente, coordinadamente con los Gobiernos Estatal y Federal.



ANTECEDENTES.

La Dirección de Ecología, fue creada en la Administración Municipal 2019-2021.

Anterior a las Administraciones Públicas Municipales no se tiene antecedentes sobre, subdirección, dirección o coordinación. Es así como la Administración Pública 2019-2021 que preside el C. René Martín Velázquez Soriano y por iniciativa del mismo, genera la propuesta para crear la dirección la cual es presentada ante cabildo, siendo aprobada, inicia con la atención ciudadana en lo relacionado al medio ambiente en el municipio.



BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado libre y soberano de México.
- Código de biodiversidad del Estado de México.
- Bando Municipal Vigente.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



OBJETO Y ATRIBUCIONES.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Primero

Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Titulo primero

Del Estado de México como Entidad Política

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

CÓDIGO DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Titulo primero disposiciones generales

Capitulo i del objeto

Artículo 2.5. Para los efectos de este Libro y en el marco de las atribuciones y competencia del Estado se entiende por:

- I. **Actividades con incidencia ambiental: Las que se relacionan o tienen por objeto de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:**
 - c) Aprovechamientos forestales, florísticos y faunísticos de especies endémicas y de difícil regeneración en zonas donde el Estado ejerce su jurisdicción.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo tercero atribuciones de los ayuntamientos

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

- II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos.

CAPITULO SEPTIMO

De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente.

- III. Limpia y disposición de desechos.

BANDO MUNICIPAL VIGENTE

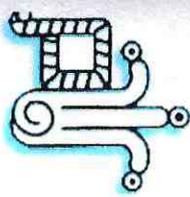
Titulo tercero de los servicios públicos

Capítulo I de la prestación de los servicios públicos

Artículo 65.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal y en concordancia con el artículo 122 de la Constitución Local, son Funciones y Servicios Públicos Municipales considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. Servicios Públicos:

- c) Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición de Residuos.



DIRECTORIO.

- **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**

(Presidente Municipal Constitucional)

Dirección: Plaza de la Constitución s/n, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

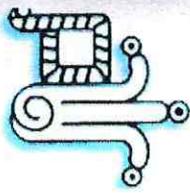
Teléfono: (01597) 98 2 41 48/49

- **C. LUCÍA IVONNE ROSAS GONZÁLEZ**

(Directora de Ecología)

Dirección: Plaza de la Constitución s/n, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

Teléfono: (01597) 98 2 41 48/49

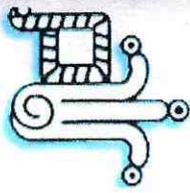


HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

**FECHA DE
ACTUALIZACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

20 MARZO DE 2020 Se crea el Manual de Organización por la Dirección de Ecología



VALIDACIÓN.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



**L.C.P. Y A.P. ANNAKAREN RODRÍGUEZ
JIMÉNEZ**

TITULAR DE LA UIPPE



C. ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

**DIRECTOR (A) DE FINANZAS Y
TESORERÍA DE AYAPANGO**



C.P. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS

DIRECTOR (A) DE ECOLOGÍA



C. LUCÍA IVONNE ROSAS GONZÁLEZ